

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 091 - 2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR.

PIURA, 27 ABR 2023

VISTO:

El Memorando N°091-2023/GRP-420010-420622 de fecha 30 de marzo del 2023 emitido por la Dirección de Competitividad Agraria, el Informe N°06-2023/GRP-420010-420622-CC-OARP de fecha 29 de marzo del 2023 emitido por el Coordinador de Cultivos, el Memorandum N°170-2023-GRP.420010-420610 de fecha 20 de marzo del 2023 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Oficio N°508-2022/GRP-420010-420622 de fecha 26 de octubre del 2022 emitido por la Dirección de Competitividad Agraria, el Informe N°033-2022/GRP-420010-420622-CC-OARP de fecha 21 de octubre del 2022 emitido por el Coordinador de Cultivos, la HRyC N° 3541 de fecha 07 de octubre del 2022 emitido por el Presidente de la Mesa Técnica Regional de Cacao y el Acta de Mesa Técnica Regional de Cacao de fecha 17 de febrero del 2022 respecto a la solicitud de reconocimiento de la Junta Directiva de la Mesa Técnica Regional de Cacao Piura mediante acto resolutorio, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú establece que, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así como promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus Tres Niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el **Principio de Legalidad**, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: **"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."**

Que, mediante Acta de Mesa Técnica Regional de Cacao de fecha 17 de febrero del 2022, la Secretaría Técnica, se reunieron los representantes de las organizaciones de productores de Cacao y de instituciones que conforman la Mesa Técnica Regional de Cacao, siendo las siguientes:

- Cooperativa Agraria APPROCAP
- Cooperativa Agraria NorAndino
- Asociación de productores de banano y Cacao Orgánica de Buenos Aires – ASPROBO
- Asociación de Productores Agropecuarios Las Lomas ASPRO LAS LOMAS
- Asociación de Productores de Cacao Juan Velasco Alvarado Puerta Pulache – Las Lomas (ASPROCAE JVA).



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 093 - 2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR.

PIURA, 27 ABR 2023

Que, con fecha 21 de octubre del 2022 mediante Informe N°033-2022/GRP-420010-420622-CC-OARP el Coordinador de Cultivos remite a la Dirección de Competitividad Agraria el informe sustentatorio de la renovación de los cuadros directivos de la Mesa Técnica Regional de Cacao para la resolución de reconocimiento.

Que, con fecha 26 de octubre del 2022 mediante el Oficio N°508-2022/GRP-420010-420622 la Dirección de Competitividad Agraria solicita a la Dirección Regional de Agricultura el reconocimiento de la Junta Directiva de la Mesa Técnica Regional de Cacao mediante acto resolutivo.

Que, con fecha 20 de marzo del 2023 mediante Memorandum N°170-2023-GRP.420010-420610 la Oficina de Asesoría Jurídica solicita a la Dirección de Competitividad Agraria remita un informe técnico sustentatorio actualizado respecto al reconocimiento de la Junta Directiva de la Mesa Técnica Regional del Cacao solicitada por el Sr José Arquinigo Sánchez, toda vez que el Informe N°033-2022/GRP-420010-420622-CC-OARP es de fecha 21 de octubre del 2022.

Que, con fecha 29 de marzo del 2023 mediante Informe N°06-2023/GRP-420010-420622-CC-OARP el Coordinador de Cultivos remite a la Dirección de Competitividad Agraria el informe sustentatorio para conformar la Mesa Técnica Regional de Cacao, el mismo que contiene aspectos técnico estadísticos se indica que en el departamento de Piura existen alrededor de 1500 productores de cacao localizados principalmente en las provincias de Piura, Morropon, Huancabamba y Sullana, mientras que los demás producen de forma independiente, existiendo la necesidad de los productores organizados sobre un espacio de dialogo, concertación y formulación de propuestas y políticas de desarrollo del sector agrario y teniendo en cuenta la realidad de la cadena de valor de Cacao, corresponde la renovación de los cuadros directivos de la Mesa Técnica Regional de Cacao a efectos de contribuir con el desarrollo de la cadena productiva bajo la concertación y coordinación entre los representantes de los productores, el estado y las instituciones privadas, interesadas en el desarrollo del sector a fin de generar compromisos entre las autoridades y la sociedad.

Que, con fecha 30 de marzo del 2023 mediante Memorando N°091-2023/GRP-420010-420622 la Dirección de Competitividad Agraria alcanza a la Oficina de Asesoría Jurídica el Informe Sustentatorio N°06-2023/GRP-420010-420622-CC-ARRP de fecha 29 de marzo del 2023 mediante el cual se sustenta el reconocimiento mediante acto resolutivo de la Junta Directiva de la Mesa Técnica Regional de Cacao, debiendo proseguir con el trámite correspondiente.

Que, con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Dirección de Competitividad Agraria de la Dirección Regional de Agricultura de Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27867 –Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N°27902, la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley 27444, Resolución Ejecutiva Regional N°017-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 03 de enero del 2023;



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 093 - 2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR.

PIURA, 27 ABRIL 2023

- Asociación de Productores Medio Ambientalistas de Suyo.
- Municipalidad Provincial Chulucanas – Morropon.
- Municipalidad Distrital Paimas.
- Municipalidad Distrital de Suyo.
- Sierra y Selva Exportadora
- CIPCA
- PROGRESO
- DIRCETUR
- INIA
- DRAP

Asimismo, se llevó a cabo el acto de elección del Presidente de la mesa Técnica Regional Cacao, proclamando como ganador al Sr. JOSE ARQUINIGO SANCHEZ, por el periodo de 2022 al 2024. Se anexa acta de fecha 17 de febrero del 2022, hoja de firmas;

Que, con fecha 07 de octubre del 2022 mediante HRyC el Presidente de la Mesa Técnica Regional Cacao – Sr. JOSE ARQUINIGO SANCHEZ solicita a la Dirección de Competitividad Agraria realice los trámites correspondientes para el reconocimiento mediante acto resolutorio de la Junta Directiva de la Mesa Técnica Regional Cacao, constituida de la siguiente manera:

PRESIDENTE	JOSE ARQUINIGO SANCHEZ
VICEPRESIDENTE	ELIAS CRUZ GODOS
SECRETARIA TECNICA	REPRESENTANTE DE LA DRAP – DCA C.C – ING. OVIDIO ALONSO RUIZ PINTO
VOCAL 1	CANDELARIA GARCIA GARCIA
VOCAL 2	CARLOS FLORES GARCIA
FISCAL	GERMAN SALVADOR CARHUAPOMA

EQUIPO TECNICO
ONG PROGRESO
ONG CIPCA
DIRCETUR
INIA
SIERRA Y SELVA EXPORTADORA



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 093 - 2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR.

PIURA, 27 ABR 2023

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER**, La Mesa Técnica Regional de Cacao, periodo 2022 – 2024, cuyo trabajo está orientado a la gestión de procesos de seguimiento, monitoreo, acompañamiento y sensibilización de las diferentes cadenas productivas sostenibles; por cuanto la junta directiva queda conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTE	JOSE ARQUINIGO SANCHEZ
VICEPRESIDENTE	ELIAS CRUZ GODOS
SECRETARIA TECNICA	REPRESENTANTE DE LA DRAP – DCA C.C – ING. OVIDIO ALONSO RUIZ PINTO
VOCAL 1	CANDELARIA GARCIA GARCIA
VOCAL 2	CARLOS FLORES GARCIA
FISCAL	GERMAN SALVADOR CARHUAPOMA

EQUIPO TECNICO
ONG PROGRESO
ONG CIPCA
DIRCETUR
INIA
SIERRA Y SELVA EXPORTADORA

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJESE SIN EFECTO** toda disposición en contrario a lo resuelto en el presente acto resolutivo.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno regional de Piura, Direccion de Competitividad Agraria, al Sr. JOSE ARQUINIGO SANCHEZ, ING. OVIDIO ALONSO RUIZ PINTO, Sra. CANDELARIA GARCIA GARCIA, Sr. CARLOS FLORES GARCIA, Sr. GERMAN SALVADOR CARHUAPOMA, así como a los demás estamentos administrativos correspondientes de la Dirección Regional de Agricultura Piura, para los fines de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA PIURA, GRDE  
ING. JOSÉ PAUL LOAYZA PORRAS  
DIRECTOR REGIONAL

